

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, 21 de marzo de 2005		
Destinatario	Colegio de Auditores de la A.G.C.B.A.		
Código del Proyecto	3.04.16		
Denominación del Proyecto	Seguimiento del Proyecto 3.12.02.00 Gestión del Programa Asistencia a los Sin Techo		
Período examinado	Año 2004		
Servicios Públicos Primarios	N° 36: Emergencia Habitacional N° 37: Asistencia a los Sin Techo N° 38: Asistencia Directa Inmediata N° 39: apoyo a Familias en situación de calle Programa de Apoyo Habitacional creado por Decreto 1234/04		
Unidades Ejecutoras	Dirección General Sistema de Atención Inmediata dependiente de la Subsecretaría de Promoción e Integración Social Dirección General de Fortalecimiento Familiar dependiente de la Subsecretaría de Gestión Social y Comunitaria (según modificación de estructura introducida por el Decreto N° 106/05) de la Secretaría de Desarrollo Social		
Objetivo de la auditoría	Relevar y analizar las acciones implementadas por las Direcciones Generales Sistema de Atención Inmediata y Fortalecimiento Familiar, sobre los aspectos de gestión observados en el Informe Final de Auditoría 3-12-02-00.		
Presupuesto (expresado en pesos)	SPP	Denominación	Crédito vigente al 29-4-04
	36	Emergencia Habitacional	7.170.637
	37	Asistencia a los Sin Techo	15.597.681
	38	Asistencia Directa Inmediata	1.039.493
	39	Apoyo a Familias en situación de calle	10.913.486
Alcance	1. Análisis de las modificaciones practicadas a la normativa aplicable. 2. Lectura y Análisis de los informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna referidos a los programas objeto de esta auditoría. 3. Relevamiento administrativo del circuito de liquidación y pago de los servicios prestados por los hoteles. 4. Realización de entrevistas a:		

	▪ Coordinador administrativo del Programa de Asistencia a los Sin Techo ▪ Coordinadoras del Programa de Asistencia a Los Sin Techo ▪ Coordinadora Programa para Familias en Situación de Calle ▪ Coordinadora del Programa Apoyo Habitacional ▪ Coordinador de Operativos Especiales de la Dirección General de Fiscalización y Control 5. Obtención del padrón de hoteles habilitados por la Dirección General de Habilitaciones y Permisos dependiente de la Sub-Secretaría de Control Comunal de la Secretaría de Seguridad, a fin de verificar la situación de los hoteles seleccionados en la muestra y de la totalidad de hoteles en actividad que brindan servicios a la Secretaría de Desarrollo Social. 6. Selección de una muestra de 16 hoteles (los mismos que habían sido seleccionados para el Proyecto de origen) a fin de verificar el cumplimiento de la normativa y condiciones de alojamiento. 7. Obtención del listado de beneficiarios alojados por hotel emitido por el Programa de Apoyo a Familias en Situación de calle, a fin de efectuar controles sobre la facturación de los mismos. 8. Obtención del listado de beneficiarios del Decreto 1234/2004. Selección de una muestra a fin de verificar los expedientes respectivos. 9. Evaluación de los controles efectuados por los responsables del programa con respecto a la calidad del servicio prestado por los hoteles. 10. Verificación de aspectos formales y administrativos de la facturación de algunos hoteles y de la correcta liquidación de retenciones del impuesto sobre los ingresos brutos y del impuesto a las ganancias. El trabajo se efectuó sobre 27 hoteles (20,6 % del total de hoteles) y durante el mes de agosto de 2004. 11. Verificación de las condiciones de habitabilidad de los hoteles correspondientes a la muestra original y de los hogares propios a través de inspección ocular y colaboración técnica de un arquitecto.
Período de desarro-	Las tareas de campo se llevaron a cabo entre el 1 de diciembre

llo de tareas de auditoría	de 2004 y el 4 de marzo de 2005. La nota, comunicando al organismo el inicio del proyecto y solicitando informe acerca de las modificaciones introducidas a los programas auditados, se efectuó el 1 de setiembre de 2004.
Aclaraciones previas	1. El Decreto 895/02 establece la prohibición de nuevos ingresos a la modalidad de alojamiento transitorio en hoteles y otorga, por única vez, un subsidio con fines habitacionales. 2. Durante el año 2004, la DG de Fiscalización y Control inspeccionó el 66% del total de hoteles. 3. El Decreto 216/02 hace una nueva convocatoria a titulares de hoteles a fin de inscribirse como postulantes a cubrir el alojamiento de personas beneficiarias. 4. Por Decreto 1234/04 se otorga un subsidio de entre \$ 5.000 y \$ 15.000 a las familias alojadas en hoteles clausurados. Al momento de este seguimiento habían egresado 2.128 personas por esta modalidad. 5. El Decreto 97/05 amplía los términos del Dto. 1234/04 a todas las personas alojadas en hoteles. 6. Los Hogares propios tienen serios problemas edilicios. Muchos conforman fallas en la seguridad, higiene y funcionamiento.
Observaciones principales	1. Los Programas carecen de una base de datos homogénea 2. La cantidad de recursos humanos profesionales es baja respecto de la cantidad de beneficiarios que hay que atender. 3. Los hogares propios adolecen de graves falencias en su estructura edilicia lo que implica una sub-utilización de su capacidad de alojamiento. 4. Los hogares propios siguen alojando personas de más de 60 años porque no encuentran vacantes en hogares geriátricos. 5. Los Programas derivan beneficiarios a los hoteles en mayor proporción que la que los mismos están habilitados a alojar. 6. La DG de Habilitaciones y Permisos no actualizó el padrón de hoteles habilitados –hasta el momento de este informe. 7. Los programas no controlan la calidad del servicio que prestan los hoteles y firman el parte de Recepción definitivo “de conformidad”, aun en conocimiento de que el servicio es deficiente. 8. El Programa no exige al hotelero la presentación de la Habilitación definitiva; sólo el N° del expte. por el cual se tramita. De este modo, existen hoteleros que iniciaron el trámite hace muchos años, pero nunca fueron habilitados definitivamente. 9. Los convenios con ONGs. para el alojamiento de beneficia-

	rios están vencidos.
Conclusiones	Los responsables del Programa introdujeron modificaciones en los circuitos administrativos con el fin de corregir debilidades detectadas y expuestas en el primer Informe de Auditoría. Sin embargo, las modificaciones más significativas implican que a partir de su implementación, no quedarían más beneficiarios de estos programas alojados en hoteles. Estas soluciones son de carácter temporario de modo tal que en un corto plazo estas personas se encontrarían nuevamente en idéntica situación. Los hogares propios ven disminuía su capacidad de alojamiento debido a las malas condiciones edilicias. Respecto de situaciones que, a juicio de esta Auditoría, ameritaban la instrucción de sumarios, se observa que la Secretaría no actuó con la diligencia y celeridad que hubiese sido dable esperar.